



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## Coordinación de Comunicación Social

**Boletín de Prensa No. 02/2015.**

Villahermosa, Tabasco, enero 19 de 2015.

- **CONFIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL CONSEJO DEL IEPCT, RELACIONADO CON LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE.**

En sesión pública efectuada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvió el medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Marcelino Collado Gutiérrez, en contra del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, relacionado con actos anticipados de campaña del Ciudadano Arturo de la Fuente Sánchez, como aspirante a candidato independiente por el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco,

En el proyecto presentado por el Magistrado Electoral Jorge Montaña Ventura, propuso al Pleno confirmar el acuerdo emitido por el Consejo Estatal del IEPCT, al considerar los recursos presentados por Marcelino Collado Gutiérrez, como infundados e inoperantes. Lo anterior, al considerarse que en su escrito de impugnación reconoció el error al señalar el domicilio en el que según el obran frases y leyendas motivo de su denuncia y por otra parte, en inspección practicada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se corroboró fehacientemente que en el inmueble donde físicamente se encuentran las leyendas y frases motivos de la denuncia objeto de este procedimiento, está instalada otra presunta asociación civil denominada Organismo Descentralizado para la Defensa de los Derechos Político Electorales de los Ciudadanos”, “Candidatos Ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos” A.C., fundada supuestamente por Marciano Javier Ramírez Trinidad, presidida a nivel nacional por Fermín Contreras Sánchez, y a nivel Comité Directivo Municipal de Paraíso, Tabasco, dirigida por Gabriel De La Cruz Pérez, y que es precisamente a dicha asociación a quien, en palabras de la parte denunciada, le corresponden las frases motivo de la denuncia, y no a la asociación Unidad y Creatividad Paraiseña, A.C.”.

Por lo anterior, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco acordó confirmar la resolución emitida por el Consejo Estatal del IEPCT.